

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 doce horas, del día 01 primero de julio del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación de las actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio, Sesión Extraordinaria del 06 de junio, Sesión Permanente del 07 de junio, Sesión Permanente para la atención y vigilancia de los Cómputos distritales y municipales del 10 de junio, y Sesión de Cómputo del 14 de junio, todas de 2015.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de cumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión TESLP/RR/14/2015, mediante la cual se decreta la caducidad del procedimiento sancionador en materia de financiamiento del Partido Político Estatal "Conciencia Popular" del ejercicio fiscal 2011.
4. Informe de la resolución del Recurso de Revisión TESLP/RR/18/2015, correspondiente al procedimiento sancionador en materia de financiamiento del Partido Político "Verde Ecologista de México" del ejercicio fiscal 2011.
5. Informe de la resolución del Recurso de Revisión TESLP/RR/47/2015, correspondiente al procedimiento sancionador en materia de financiamiento del Partido Político "Acción Nacional" del ejercicio fiscal 2011.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se emiten los Lineamientos que se aplicarán para el retiro de la propaganda electoral de los diversos partidos políticos y candidatos independientes, correspondiente al proceso electoral 2014-2015, conforme a lo dispuesto por el artículo 356 párrafos sexto y séptimo, de la Ley Electoral vigente en el Estado.

7. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado	√	Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez		Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora			√
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			√
4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal			√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N		Lic. Alejandro Colunga Luna	√
P.R.I.		Lic. José Guadalupe Durón Santillán	
P.R.D		Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√
P.T.		C. José Belmarez Herrera	
P.V.E.M.		Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√
P.C.P.		Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	
		Lic. Emmanuel Carrillo Martínez	
		Lic. Ulises Hernández Reyes	
		C. Juan Váldez Pérez	
		Lic. Jaime Espinosa Váldez	
		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	

P.M.C.	Lic. José Ernesto Piña Cárdenas	√	Lic. Guillermo Olvera Nieto	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez		C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada		Lic. Alba Eugenia Pimentel Hernández	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra		Lic. Javier César González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

Acuerdos

309/07/2015. Por lo que corresponde al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos las Actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio, Sesión Extraordinaria del 06 de junio, Sesión Permanente del 07 de junio, Sesión Permanente para la atención y vigilancia de los Cómputos distritales y municipales del 10 de junio, y Sesión de Cómputo del 14 de junio, todas de 2015.

310/07/2015. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado dentro del expediente que integra el Recurso de Revisión TESLP/RR/14/2015, mediante la cual se decreta la caducidad del procedimiento sancionador en materia de financiamiento del Partido Político Estatal "Conciencia Popular" del ejercicio fiscal 2011, acuerdo que forma parte integral de la presente acta y que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Se deja sin efecto el acuerdo número 09/01/2015 aprobado en sesión de fecha de 16 de enero del año 2015 en donde se dio inicio oficioso al procedimiento sancionador en materia de financiamiento, en contra del Partido Político Estatal "Conciencia Popular".

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo en cumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión número TESLP/RR/14/2015, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y al Partido Político Estatal "Conciencia Popular".

311/07/2015. Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta el informe de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado en el Recurso de Revisión TESLP/RR/18/2015, correspondiente al procedimiento sancionador en materia de financiamiento del Partido Político "Verde Ecologista de México" del ejercicio fiscal 2011, informe que forma parte integral de la presente acta y que en su parte conducente señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se deja sin efecto el acuerdo número 07/01/2015 aprobado en sesión de fecha de 16 de enero del año 2015 en donde se dio inicio oficioso al procedimiento sancionador en materia de financiamiento, en contra del Partido Político "Verde Ecologista de México".

SEGUNDO.- Archívese el presente cumplimiento en el expediente correspondiente y resuélvase como asunto concluido.

312/07/2015. Por lo que corresponde al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta el informe de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado dentro del Recurso de Revisión TESLP/RR/47/2015, correspondiente al procedimiento sancionador en materia de financiamiento del Partido Político "Acción Nacional" del ejercicio fiscal 2011, mismo que forma parte integral de la presente acta y que en su parte relativa señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se deja sin efecto el acuerdo emitido el 22 de abril de 2015, relativo al expediente PSMF-01/2015, y se declara la prescripción del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del "Partido Acción Nacional".

SEGUNDO.- Archívese el presente cumplimiento en el expediente correspondiente y resuélvase como asunto concluido.

313/07/2015. Por lo que corresponde al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad, el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos que se aplicarán para el retiro de la propaganda electoral de los diversos partidos políticos y candidatos independientes, correspondiente al proceso electoral 2014-2015, conforme a lo dispuesto por los artículos 250 fracción XVI y 356 párrafos sexto y séptimo, de la Ley Electoral vigente en el Estado, incorporando al cuerpo del acuerdo de referencia las observaciones de los Consejeros Electorales Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez y Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, dejándose constancia que el presente acuerdo se aprobó en lo general, abriendo un lapso de ocho días a partir de su aprobación para la recepción de observaciones por parte de los integrantes de este Pleno, a efecto de analizar las mismas y en su caso, incorporarlas al acuerdo en próxima sesión; así bien el multicitado acuerdo forma parte integral de la presente Acta y en su parte resolutive señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 250, FRACCIÓN XVI Y 356 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

- 1. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través del personal de la Secretaría Ejecutiva procederá a realizar un recorrido por todo el Estado de San Luis Potosí, a efecto de verificar la existencia de la propaganda electoral de partidos políticos y candidatos independientes que aún se encuentre colocada, infringiendo lo establecido en los artículos 356 y 250 fracción XVI de la Ley Electoral del Estado, levantando la certificación de fe electoral correspondiente de cada una de las evidencias localizadas y procediendo al retiro de las mismas.*
- 2. La Secretaría Ejecutiva para el retiro de la propaganda electoral solicitará el apoyo a los Ayuntamientos respectivos, respetando en todo momento el procedimiento aquí establecido, en caso de contar con dicha colaboración el Ayuntamiento deberá de dar aviso de manera oficial de los costos que le haya generado el retiro de la misma, para efecto de poder incluirlo en el posible costo que se le cargará a las prerrogativas del partido político involucrado.*

Una vez que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realice el cargo a las prerrogativas del partido político que se le retiró propaganda electoral, éste en forma inmediata entregará al

Ayuntamiento que corresponda, el importe que se haya generado como consecuencia de dicho retiro.

- 3. La Secretaria Ejecutiva una vez que haya realizado el retiro de la propaganda electoral rendirá un informe al Pleno del Consejo, mediante el cual señale, el tipo de propaganda retirada, la ubicación de la misma y el costo ejercido para su retiro, por cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes, en su caso, y así mismo presentará el proyecto de cobro con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos que corresponda, lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se pudieran haber hecho acreedores.*
- 4. Si concluido dicho procedimiento, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le hace del conocimiento de la existencia de alguna propaganda electoral que aún no fue retirada, se procederá conforme al procedimiento aquí establecido, sumándose en su caso a los costos estipulados a los partidos políticos correspondientes.*
- 5. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados por acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 01 de julio de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.